



ORD. N°

005193 JUN 29 '11

ANT. : Carta N° 24011 del 02.06.11 Cód. 440886

Oficio N° 12819 del 31.05.11

MAT. : Pronunciamiento y autorización Tecnología Backscatter

Ing.MZA/Ing.OHJ/Ing.JPR/jdr

Carta 24011/2011; Cód 440886

444884

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SRA. MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO**

En atención a la consulta que se realiza en el Oficio del antecedente, relacionado con la aplicación de la tecnología denominada "Z BACKSCATTER VAN", basada en el efecto dispersión de Compton por rayos X, para ser utilizada en un equipo móvil, para revisión de los vehículos utilizados para el ocultamiento de droga, es pertinente precisar lo siguiente:

1.- La legislación chilena aplicable para estos efectos es el D.S. 133/84 del Minsal "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", la que comprende el uso de radiaciones con los fines señalados, en tercera categoría a los "equipos de rayos X para control de equipaje, correspondencia", cuya autoridad regulatoria es el Ministerio de Salud, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

2.- Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a nuestras facultades, el equipo puede ser autorizado, siempre y cuando sea utilizado con fines de seguridad y control no exponiendo al público en general, para lo cual, una vez que se disponga del o los equipos, se deberán solicitar las respectivas autorizaciones de funcionamiento, acreditando en su oportunidad la documentación que se señala en la referida solicitud (disponible en nuestro sitio web www.asrm.cl o en nuestra oficina de atención de usuarios, ubicada en Paseo Bulnes N° 194, de 09:00 a 13:00 horas, Santiago), así como la realización de mediciones de radiación por parte de nuestros profesionales, que al tenor de la evaluación, se emitirá la correspondiente resolución.

3.- Es pertinente señalar, que el monitoreo de vehículos o instalaciones, se debe realizar sin la presencia de personas, pasajeros o habitantes, aún cuando se entiende que la seguridad nacional es un bien superior y la estrategia de seguridad nacional plantea el reforzar los controles de fronteras u otros, por cuanto esta autoridad sanitaria no es partidaria de exponer a la población en general una dosis de exposición innecesaria e injustificada, poniendo en riesgo su salud, a menos que vuestros mandatos legales así lo establezcan y permitan tales acciones.

Saluda atentamente a U.S.



**ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Destinatario
- Subsecretaría de Salud Pública - División de Políticas Pública, Saludables y Promoción
- Subdepto. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
- Of. de Partes y Archivo



440 886
SEREMI SALUD RM OP. 024011 02.06.2011

OFICIO N° 12819,

ANT.: EMC.CNAD (O) N°9000/6199
de fecha julio 28 de 2010.

MAT.: Pronunciamiento y
autorización Tecnología
Backscatter.

SANTIAGO, 31 de mayo de 2011

DE : MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR(S)

A : SRA. ROSA OYARSE
SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

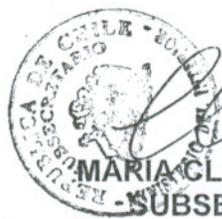
La Subsecretaría del interior está interesada en adquirir tecnología denominada Z Backscatter Van, basada en el efecto de dispersión de Compton por rayos X.

Dicha tecnología se enmarca dentro del plan de combate al tráfico de drogas y permitiría disminuir el tráfico de sustancias ilícitas junto con reducir los tiempos de revisión de los vehículos utilizados para el ocultamiento de droga, mejorando a la vez la atención de las personas sujetas a revisión y un aumento de la cantidad de vehículos revisados.

Por lo expuesto, solicito a UD emitir su pronunciamiento a fin de obtener la autorización de funcionamiento de dicha tecnología.

Para tales efectos se adjunta la documentación necesaria. Frente a cualquier duda o consulta favor contactar al Sr. Felipe Baeza Prieto, Jefe de Proyectos de la Subsecretaría del Interior. Mail: fbaezap@interior.gov.cl, Cel: 061717900

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Maria Claudia Alemparte Rodríguez
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División de Estudios
- Archivo